



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

Los Expedientes N° 05-03-98128 ; 05-03-00256 ; 05-03-00343 ; en los cuales las alumnas de la Carrera de Abogacía, Sandra Beatriz Chumbita, Mat. 198812824-5, Soledad del Carmen Rodríguez, Mat. 199518022-2 y Juana Beatriz Teresa Bustos, Mat. 198411867-9, solicitan autorización para rendir en el turno de mayo, más de las asignaturas permitidas por la reglamentación vigente ; y

CONSIDERANDO :

La norma establecida por Resolución del H.C.D. N° 103/95 ;

Que la normativa vigente sólo autoriza para rendir hasta tres (3) cuando se trate de las tres últimas materias ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia confeccionó dos despachos ; el primero haciendo lugar a lo solicitado por las alumnas, y el segundo no haciendo lugar a lo solicitado ;

Que puestos a votación los despachos, fue aprobado el segundo por 12 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

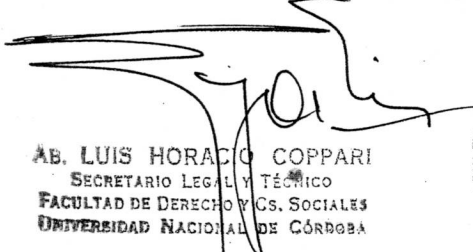
Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

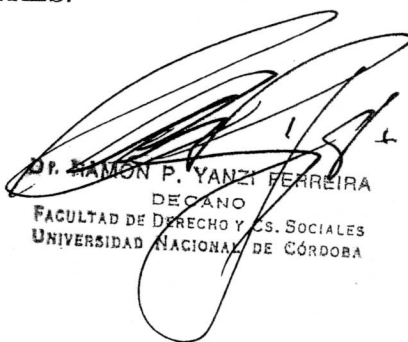
Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por las alumnas **SANDRA BEATRIZ CHUMBITA**, Mat. 198812824-5, **SOLEDAD DEL CARMEN RODRÍGUEZ**, Mat. 199518022-2 y **JUANA BEATRIZ TERESA BUSTOS**, Mat. 198411867-9.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 114/03.-